

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-29-2023.

Contrato para la Adquisición de Papelería sobre la Licitación por Invitación Restringida No. **IA-CAPDAM-03-2023** que celebra, por una parte, **La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, Representado En Este Acto Por El **Ing. Leonardo Chipres Andrade**, Director General a quien en lo sucesivo se le denominara "**LA CAPDAM**" Y Por La Otra Parte "**OFITEC TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**" A Cargo Del **C. Ing. Sergio Iván Sosa Ochoa**, a quien se le denominara "**EL PROVEEDOR**" mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

De conformidad a la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, realizo la Licitación por Invitación Restringida **IA-CAPDAM-03-2023**, "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA.**"

1.- Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, está facultado para celebrar concurso y adquirir a través de Licitación por Invitación restringida los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo a lo mencionado en los artículos 26 numeral 1 fracción II, 32, 33,35,36,40 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Colima.

2. Que las bases de la Licitación Restringida **IA-CAPDAM-03-2023**, "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA.**", se entregaron a los participantes.

3. Que la Junta de Aclaraciones se celebró el día 23 de agosto de 2023.

4. Que el acto de presentación y apertura de las propuestas se llevó a cabo el día 30 de agosto de 2023 a las 12:00, presentándose la siguiente persona moral;

- **OFITEC TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**
- **ISEGT S.A. DE C.V**
- **DISTRIBUIDORA OXIGEN, S.A. DE C.V.**

6. Que con fecha 31 de agosto de 2023, se realizó el Fallo y de acuerdo al dictamen técnico y económico en el cual la empresa **OFITEC TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, resulto favorecida, quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 numeral 1 fracción II, 28 numeral 1, 30 numera 1, fracción I, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Colima de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Por lo que se da la Adjudicación a su favor y se acuerda que se celebre el presente contrato.

7. Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, **cuenta con el recurso propio** destinado para obligarse en los términos del presente instrumento legal.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA "LA CAPDAM" QUE:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.
- II. De conformidad con el artículo 29 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 13 fracción I de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima y 10, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo tiene la representación legal del organismo operador de agua y para suscribir los convenios y contratos en los que sea parte.
- III. El Ingeniero **Leonardo Chipres Andrade**, en su carácter de Director General, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento expedido por la Presidente Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, aprobado en la sesión número 32 treinta y dos del Consejo de Administración del organismo multicitado.
- IV. Mediante fallo de fecha nueve de junio de dos mil veintidós y como resultado del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IA-CAPDAM-13-2023**, "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**", se adjudicó el presente contrato a "**EL PROVEEDOR**", en virtud de haber ofertado el servicio en las mejores condiciones de precio, calidad, garantía y financiamiento para "**LA CAPDAM**", de conformidad con el Anexo Técnico de las Bases.
- V. Para los efectos legales derivados del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard. Miguel de la Madrid 12575, C.P. 28867, Delegación Santiago de esta ciudad de Manzanillo, Colima. Con Registro Federal de Contribuyentes **CAP810119TC7**.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- 2.1 Que "**EL PROVEEDOR**", que es una sociedad legalmente constituida, tal y como consta con la Escritura Pública número **9,369** (nueve mil trescientos sesenta y nueve), de fecha 02 de julio de 1996, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaria Publica Numero 10 de Colima, Colima.
- 2.2 Con la clave de registro federal de Contribuyente OTE960730CXA, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.
- 2.3. Señalando como domicilio fiscal en: Avenida de los Maestros No. 350 Colonia Magisterial, Colima, Colima; representada en este acto por la C. ING. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA, Representante legal, en los términos de la escritura donde se otorga.

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-29-2023.

2.2 Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 El C. ING. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA presentó por escrito a "LA CAPDAM" su propuesta técnica y económica para el objeto materia del presente contrato.

2.4 Que "EL PROVEEDOR", designa para todos los efectos legales del presente contrato al C. ING. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida de los Maestros No. 350 Colonia Magisterial, Colima, Colima y los correos electrónicos direccion@ofitec.com.mx.

Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2.- Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En virtud de lo anterior las partes determinan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes;

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente contrato consiste en la "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA" tal y como se encuentra descrito de la siguiente manera;

ANEXO 1

PARTIDA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	90	CAJA	PAPEL BOND CARTA BLANCO EXCELENT COPY (5000)
2	3	CAJA	PAPEL BOND OFICIO BLANCO ECOBOND (5000)
3	15	CAJA	REGISTRADOR LEFORT CLASICO CARTA MARMOLEADO S/INDEX (20 PIEZAS)
4	1	CAJA	REGISTRADOR LEFORT CLASICO OFICIO MARMOLEADO S/INDEX (20 PIEZAS)
5	1	PIEZA	CARPETA ACCO 2" ARO "O" CARTA COLOR BLANCO
6	15	PIEZA	CARPETA ACCO 1" ARO "O" CARTA COLOR BLANCO
7	3	CAJA	FOLDER MAPASA CARTA MULTICOLOR COLOR ARCOIRIS PASTEL PAQUETE 100PIEZAS
8	2	PAQUETE	FOLDER NASSA PREMIUM CARTA AZUL C/100 PIEZAS
9	2	PAQUETE	FOLDER HOT COLOR CARTA AZUL REY C/100 PIEZAS
10	23	PAQUETE	FOLDER NASSA CARTA CREMA C/100 PIEZAS
11	2	PAQUETE	FOLDER NASSA OFICIO CREMA C/100 PIEZAS
12	2	PIEZA	FOLDER DE PLASTICO CARTA CON BROCHE BARRILITO
13	1	PAQUETE	APSA FOLDER KRAFT TAMAÑO CARTA BIODEGRADABLE PAQUETE CON 100 PIEZAS
14	130	PIEZA	CAJA GEO ARCHIVO PLASTICA CARTA
15	32	PIEZA	CAJA GEO ARCHIVO PLASTICA OFICIO

16	2	PAQUETE	PROTECTORES DE HOJAS BARRILITO TAMAÑO CARTA LIGEROS PAQUETE C/100 PZAS
17	5	PAQUETE	SEPARADOR CARDINAL 60118 T/C 1-31 COLORES
18	7	PAQUETE	SEPARADOR CARDINAL 61018 T/C C/10 SEPARADORES
19	6	PAQUETE	PAPEL CARBON KORES NEGRO TYPO A4 C/100 HOJAS
20	4	PAQUETE	PAPEL CARBON KORES KOPYNET A4 AZUL P/LAPIZ C/100
21	64	CAJA	BOLIGRAFO PIN POINT P. FINO 0.7MM AZUL C/12PZS
22	28	CAJA	BOLIGRAFO PIN POINT P. FINO 0.7MM NEGRO CAJA C/12
23	2	CAJA	BOLIGRAFO PIN POINT P. FINO 0.7MM ROJO CAJA C/12
24	18	CAJA	BOLIGRAFO AZOR PIN POINT ULTRAFINO REDONDO PUNTA AGUJA FINA 0.5 MM COLOR AZUL C/12
25	8	CAJA	BOLIGRAFO AZOR PIN POINT ULTRAFINO REDONDO PUNTA AGUJA FINA 0.5 MM COLOR NEGRO C/12
26	11	CAJA	LAPIZ MIRADO #2 C/12
27	3	CAJA	LAPIZ MIRADO TRIANGULAR 2 1/2 C/12
28	2	PIEZA	PORTAMINA ZEBRA Z GRIP 0.5 MM NEGRO 6520-00
29	2	PIEZA	PORTAMINA ZEBRA Z GRIP 0.7MM AZUL 6533-01
30	2	CAJA	LÁPIZ BICOLOR PELIKAN HEXAGONAL ROJO-AZUL C/12 PZAS
31	11	CAJA	MARCADOR RESALTADOR VISIÓN PLUS COLOR AMARILLO FLUORESCENTE C/12 PZAS
32	6	CAJA	MARCADOR RESALTADOR VISIÓN PLUS COLOR ROSA FLUORESCENTE C/12 PZAS
33	1	CAJA	MARCADOR RESALTADOR VISIÓN PLUS COLOR NARANJA FLUORESCENTE C/12 PZAS
34	1	CAJA	MARCADOR RESALTADOR VISIÓN PLUS COLOR VERDE FLUORESCENTE C/12 PZAS
35	6	CAJA	MARCADOR RESALTADOR VISIÓN PLUS COLOR AZUL FLUORESCENTE C/12 PZAS
36	2	PAQUETE	MARCATEXTOS GEL SHARPIE AMARILLO Y NARANJA 2 PIEZAS
37	1	CAJA	MARCADOR BEROL SHARPIE ULTRA FINO NEGRO C/12
38	6	CAJA	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE PUNTA FINA COLOR NEGRO C/12
39	2	CAJA	MARCADOR SHARPIE FINO AZUL PERMANENTE C/12
40	2	CAJA	MARCADOR SHARPIE FINO ROJO PERMANENTE C/12 PQTE
41	6	CAJA	MARCADOR ESTERBROOK C/12 COLOR NEGRO
42	2	CAJA	MARCADOR BEROL PERMANENTE ESTERBROOK AZUL C/12
43	90	CAJA	CLIP BACO CUADRADITO #1 NIQUELADO C/100
44	70	CAJA	CLIP BACO CUADRADITO #2 C/100
45	24	CAJA	CLIP BACO CUADRADITO #3 C/100
46	2	CAJA	CLIPS ESTÁNDAR Y JUMBO COLORES SURTIDOS 600 PIEZAS (100 JUMBO, 500 ESTANDAR)
47	2	CAJA	CLIP ACCO DE COLORES C/100 PIEZAS
48	30	CAJA	CLIP MARIPOSA NEXTEP NIQUELADO #1 60MM 12 CLIPS
49	30	CAJA	CLIP MARIPOSA NEXTEP NIQUELADO #2 40MM 50 CLIPS
50	24	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS NEXTEP GRANDE 51MM (2") 12 PZAS
51	15	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS NEXTEP 41MM(1 5/8") 12 PIEZAS
52	30	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS NEXTEP MEDIANO 32MM (1 1/4") 12 PZAS
53	5	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS NEXTEP 25MM(1") 12 PIEZAS
54	15	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS NEXTEP CHICO 19MM (3/4") 12 PZAS
55	5	CAJA	SUJETA DOCUMENTOS MAE 15MM(1/2") 12 PZAS
56	30	CAJA	BROCHE BACO ARCHIVO 8 CMS C/50
57	35	FRASCO	TINTA SELLO AZUL 28ML TRODAT
58	5	FRASCO	TINTA SELLO NEGRO 28ML TRODAT
59	2	FRASCO	TINTA SELLO ROJO 28ML TRODAT
60	23	PIEZA	ENGRAPADORA PILOT 2000 GOLPE METALICA EJECUTIVA
61	20	PIEZA	MINI ENGRAPADORA NEXTEP PLÁSTICA MEDIDA ESTÁNDAR 26/6
62	120	CAJA	GRAPAS PILOT FIFA FLEX 400 STANDAR C/5040
63	40	PIEZA	DESENGRAPADOR NEXTEP
64	7	PIEZA	PERFORADORA PEGASO 800 DOS ORIFICIOS 8CM FIERRO FUNDIDO
65	1	PIEZA	PERFORADORA PEGASO 300 TRIPLE AJUSTABLE REGLETA P/30 HOJAS COLOR GRIS, FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO

66	30	PIEZA	PLUMA BEROL CORRECTORA 7ML
67	2	PIEZA	CORRECTOR KORES LÍQUIDO AQUA 20ML
68	20	PIEZA	CORRECTOR ROLL ON ROJO KORES 15 X 4.2 MTS
69	27	CAJA	LÁPIZ ADHESIVO PRITT PS-42 GR C/12
70	31	PIEZA	CERA AZOR CUENTA FACIL ANTIDERRAPANTE 14GR
71	10	PAQUETE	NOTAS ADHESIVAS JANEL MEMO TIP MINI CUBO 2X2 NEON C/400
72	6	PAQUETE	PAPELETA JANEL MEMO TIP 54N 3X3 CUBO NEON C/400
73	11	PAQUETE	MINI BANDERITAS 3M "FLECHA" 4 COLORES BRILLANTES EN CARTUCHOS INDIVIDUALES 24 DE CADA COLOR .99X4.3
74	18	PIEZA	CINTA TUK EMPAQUE CANELA .48 X 150 MTS
75	24	PIEZA	CINTA TUK EMPAQUE TRANSPARENTE 0.048X150 MTS
76	19	PIEZA	810 CINTA MÁGICA 3M 19MMX33M
77	2	PIEZA	CINTA JANEL ADHESIVA 18X33 TRANSPARENTE
78	15	PIEZA	CINTA TUK MASKING TAPE 124 12X50
79	12	PIEZA	CINTA TUK MASKING TAPE 124 24X50 PZA
80	4	PIEZA	REGLA METALICA 30CM S/EMPAQUE
81	2	PIEZA	REGLA BACO PLÁSTICO 30CM
82	1	JUEGO	ESCUADRAS BACO SEMIP. SP-3045/60 C/G S/B
83	1	PIEZA	HARILLA REGLA DE ESCALA TRIPLE CARA ESCALÍMETRO TRIANGULAR 15CM
84	26	PIEZA	SACAPUNTAS MAE METÁLICO TRIANGULAR
85	22	PIEZA	TIJERA NEXTEP BIMATERIAL 8" MULTIUSOS GRANDE
86	12	PIEZA	CUTTER PLÁSTICO NEXTEP GRANDE NAVAJA 18MM ALMA DE METAL
87	1	PAQUETE	NAVAJA BARRILITO P/CUTTER 1404 GRANDE C/10
88	6	PIEZA	CUTTER PLÁSTICO NEXTEP CHICO NAVAJA 9MM ALMA DE METAL
89	40	PIEZA	BORRADOR BACO BLANCO P/LAPIZ GRANDE
90	3	PIEZA	AGENDA DIARIA TEFI
91	5	PIEZA	LIBRETA ESTRELLA TRANSITO PASTA DURA 96 HOJAS
92	5	PIEZA	LIBRO ESTRELLA FLORETE ITALIANA RAYA 192HJS
93	2	PIEZA	LIBRO ESTRELLA FLORETE RAYA 192 HJS FRANCESA
94	2	PIEZA	BITACORA ESTRELLA OBRAS F. FRANCESA 96 HJS
95	1	PIEZA	CUADERNO ESTRELLA C/ESPIRAL 100HOJAS RAYA
96	41	PIEZA	CUADERNO SCRIBE PROFESIONAL CLASICO RAYA 100 HJS
97	2	PIEZA	CUADERNO SCRIBE PROFESIONAL ESCOLAR 100H C5
98	3	PAQUETE	ETIQUETAS ADHESIVAS JANEL LÁSER J-5165 216X279MM C/25
99	59	PIEZA	TABLA PLÁSTICA NEXTEP CON CLIP CARTA HUMO
100	11	PIEZA	TABLA BACO CLIP MADERA FIBRACEL CARTA
101	5	PIEZA	TABLA MADERA NEXTEP CON CLIP CARTA
102	180	BOLSA	LIGA GALLO NATURAL # 18 (STANDARD) C/80 GR
103	25	BOLSA	LIGA GALLO NATURAL # 64 C/80 GR
104	1	TORRE	DISCO COMPACTO VERBATIM R 52X 80MIN 700MB C/100
105	1	CAJA	SOBRES DE PAPEL VERBATIM C/VENTANA TRANSPARENTE PARA CD/DVD C/100
106	1	PIEZA	CALCULADORA CASIO MX-120B 12 DIGITOS
107	2	PIEZA	CALCULADORA CASIO FX-82MS-2-S-MH CIENTIFICA
108	1	PAQUETE	ARILLO GBC PLASTICO 1/2 NEGRO M080319 25 PIEZAS
109	1	PAQUETE	ARILLO GBC PLASTICO 3/4 NEGRO M080490 25 PIEZAS
110	1	PAQUETE	ARILLO GBC PLASTICO 1" NEGRO M080610 25 PIEZAS
111	1	PIEZA	CHAROLA ORGANIZADORA NEXTEP MALLA METÁLICA 3 NIVELES TIPO OFICIO
112	1	PIEZA	CHAROLA SABLON 2436HU ACRILICO HUMO TRES NIVELES OFICIO
113	2	PIEZA	SAYEEC CARPETA DE COMPUTADORA PARA REVISTAS, 4 SECCIONES, DE PLÁSTICO, HUECAS, PLEGABLE, ORGANIZADOR DE ARCHIVOS, MARCOS DIVISORES, ESTANTE DE EXHIBICIÓN Y ALMACENAMIENTO
114	1	PIEZA	GUILLOTINA MAE BASE METALICA GPO-15M 15X 12"
115	3	PAQUETE	DURACEL PILAS RECARGABLES Y CARGADOR CON 4 PILAS AAA
116	1	PAQUETE	DURACEL PILAS RECARGABLES Y CARGADOR CON 4 PILAS AA
117	1	PAQUETE	SOBRE MAPASA IA0318 TAMAÑO OFICIO 24 X 36 CM C/SOLAPA ENGOMADA 100 PIEZAS
118	30	PIEZA	CINTA DATAPAC EPSON ERC 30 NCR2010 NEGRO DP-080

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-29-2023.

SEGUNDA. - EL PAGO. – “LA CAPDAM” se obliga a pagar al proveedor por el objeto del presente contrato la cantidad de \$232,063.81 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.) + I.V.A, (Impuesto del valor agregado), dando total de \$269, 194.02 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.).

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

a) El pago, será mediante transferencia electrónica a la cuenta que previamente proporcione “EL PROVEEDOR, a el departamento de Recursos Materiales, realizando el reporte con su respectivo soporte documental detallado y a la presentación de la factura.

b) Por lo que, **EL PROVEEDOR** a la entrega de los bienes objetos del presente contrato y una vez emitida la factura dará 30 días de crédito para que **LA CAPDAM** realice el pago correspondiente.

CUARTA: “EL PROVEEDOR”, entregará los bienes objeto del presente contrato, en las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid número 12575, Colonia Península de Santiago de la Ciudad de Manzanillo, Colima, C.P. 28867, en el “ALMACÉN GENERAL” con previo aviso a la Titular del Departamento de Recursos Materiales.

QUINTA: La vigencia de este instrumento jurídico, será a partir de 01 de septiembre del año 2023 al 16 de septiembre de 2023.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, “LA CAPDAM” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. “EL PROVEEDOR” por concepto de pena convencional, pagara a “LA CAPDAM”, la suma equivalente al 1% (uno por ciento) de la suma total pactada en la cláusula segunda del presente contrato, en caso de que no cumpla con los términos de su ofrecimiento establecido en sus propuestas y condiciones del presente instrumento legal. De conformidad al artículo 58 párrafo I, 2 y 3 artículo 59 fracción I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar los impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. “EL PROVEEDOR” deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad a pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-29-2023.

DÉCIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí “LA CAPDAM” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar el mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Sin responsabilidad para “LA CAPDAM”, bastando para ello que lo comunique por escrito a “EL PROVEEDOR”.

“LA CAPDAM” podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si “EL PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que “EL PROVEEDOR” ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA CAPDAM”.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: “EL PROVEEDOR”, se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, en el sentido de entregar y cumplir oportunamente con lo adquirido, ya que en el supuesto de que no sea así, “LA CAPDAM” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: “EL PROVEEDOR”, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los bienes, objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento, antes de entrega a “LA CAPDAM”.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” entregará por escrito a “LA CAPDAM”, un acta entrega-recepción de los bienes que está entregando a “LA CAPDAM”, hasta en tanto esto no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

“LA CAPDAM”, si detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, EL PROVEEDOR quedará obligado a reponerlo sin cargo para “LA CAPDAM” en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

DECIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-29-2023.

“Las partes” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiese invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.


Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 01 de septiembre de 2023.


ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE
Director General de la CAPDAM


ING. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA
OFITEC TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

TESTIGOS


ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
Director Administrativo de la CAPDAM


LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Jefe del Departamento Jurídico de la CAPDAM